

# EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

El primer instrumento jurídico internacional que sitúa la protección de los derechos de las víctimas en el centro de la lucha contra la trata de seres humanos. Abierto a la adhesión de los Estados no miembros del Consejo de Europa.

**2005** Adopción en Varsovia

**2008** Entrada en vigor

**2025** 48 Estados Partes

## ¿CUÁL ES EL VALOR AÑADIDO DEL CONVENIO?

- ▶ Reconoce la trata de seres humanos como una violación de derechos humanos
- ▶ Se aplica a todas las víctimas y a todas las formas de trata
- ▶ Se centra en la protección de los derechos de las víctimas
- ▶ Proporciona un marco para la protección de las víctimas y los testigos
- ▶ Establece un mecanismo de seguimiento para asegurar la aplicación efectiva

## ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PILARES DEL CONVENIO?

- PREVENCIÓN
- PROTECCIÓN
- ACTUACIONES PENALES
- ASOCIACIONES

## ¿DE QUÉ DERECHOS GOZAN LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO?



### IDENTIFICACIÓN

El derecho a ser identificadas como víctimas con independencia de cualquier procedimiento penal contra los traficantes.



### PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA

Los datos personales de las víctimas no pueden hacerse públicos y solo pueden almacenarse con fines legales específicos.



### ASISTENCIA

Independientemente de que las víctimas cooperen con la investigación penal, tienen derecho a un alojamiento adecuado y seguro, y a asistencia psicológica, material y de otro tipo.



### PLAZO DE RESTABLECIMIENTO Y REFLEXIÓN

Las presuntas víctimas tienen derecho a un periodo de restablecimiento y reflexión de al menos 30 días para escapar de la influencia de los traficantes y/o tomar una decisión sobre su cooperación con las autoridades.



### PERMISO DE RESIDENCIA

El derecho a un permiso de residencia renovable si la situación personal de la víctima lo requiere o si su permanencia en el país es necesaria a efectos de su cooperación en las investigaciones o actuaciones penales.



### INDEMNIZACIÓN Y ASISTENCIA LETRADA

El derecho a recibir información, asistencia letrada, justicia gratuita y una indemnización por los perjuicios materiales y no materiales sufridos.



### REPATRIACIÓN Y RETORNO

El retorno de las víctimas a su país de origen debe producirse teniendo en cuenta sus derechos, su seguridad y su dignidad, y el estado de cualquier procedimiento judicial relacionado.



### DISPOSICIÓN DE NO SANCIÓN

Los Estados deben prever la posibilidad de no imponer sanciones a las víctimas de trata por su participación en actividades ilícitas en la medida en que se hayan visto obligadas a tomar parte en ellas.



### PROTECCIÓN DURANTE LA INVESTIGACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Las víctimas y sus familiares tienen derecho a recibir protección contra posibles represalias o intimidaciones.



### DERECHOSA DEL NIÑO

Además de los derechos que se aplican a todas las víctimas de trata, los niños se benefician de asistencia y medidas de protección especiales que tienen en cuenta su interés superior.

# MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Un valor añadido importante del Convenio es el mecanismo de seguimiento establecido para supervisar su aplicación. Consta de dos pilares y se basa en un diálogo continuo con los Estados Partes.



## GRUPO DE EXPERTOS EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS (GRETA)

15 expertos independientes  
Conocimientos especializados  
multidisciplinarios

GRETA evalúa periódicamente la aplicación del Convenio en cada Estado Parte. Esto conlleva enviar cuestionarios a las autoridades y la sociedad civil, visitar el país, y preparar un informe con constataciones y conclusiones. GRETA también proporciona orientación sobre temas y conceptos del Convenio.



## COMITÉ DE LAS PARTES

Un órgano político integrado por representantes de los Estados Partes en el Convenio

Apoyándose en los informes y las conclusiones de GRETA, el Comité de las Partes formula recomendaciones dirigidas a los Estados Partes relativas a las medidas que deben adoptarse para dar seguimiento al informe de GRETA.

## CADA ESTADO PARTE ES EVALUADO CADA 4 O 5 AÑOS

### 1ª RONDA 2010

Tema central: Visión global de la aplicación del Convenio

### 2ª RONDA 2014

Tema central: Impacto de las medidas, trata de niños y nuevas tendencias

### 3ª RONDA 2018

Tema central: Acceso a la justicia y mecanismos de reparación eficaces

### 4ª RONDA 2023

Tema central: Factores de vulnerabilidad frente a la trata y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

## ¿CÓMO TIENE LUGAR EL SEGUIMIENTO?

Para cada ronda, GRETA adopta un **cuestionario**, que se envía a las autoridades nacionales y a la sociedad civil.



GRETA organiza una **visita al país** para recabar más información adicional. GRETA adopta un **proyecto de informe**, que se envía a la autoridades para que formulen comentarios.



Tras recibir los comentarios de las autoridades, GRETA adopta un **informe final**, que se publica.



El Comité de las Partes adopta **recomendaciones** basadas en las conclusiones de GRETA. Los Gobiernos informan al Comité de las Partes de las **medidas adoptadas** para aplicarlas.



GRETA realiza un seguimiento con **más preguntas** y/o la organización de una mesa redonda en el país.

## LA LABOR TEMÁTICA DE GRETA

GRETA ha publicado informes temáticos y orientaciones sobre:

- ▶ La trata con fines de explotación laboral
- ▶ La trata de niños
- ▶ La asistencia a las víctimas
- ▶ El acceso a la protección internacional para las víctimas de trata
- ▶ La trata facilitada por Internet y las tecnologías
- ▶ La trata en el contexto de la migración
- ▶ El plazo de restablecimiento y reflexión

## ✓ EL IMPACTO DEL SEGUIMIENTO

- ✓ Cambios legislativos
- ✓ Nombramiento de relatores nacionales sobre la trata de seres humanos
- ✓ Adopción de estrategias y planes de acción de lucha contra la trata
- ✓ Procedimientos mejorados para identificar a las víctimas de trata
- ✓ Establecimiento de centros de acogida especializados
- ✓ Mayor financiación destinada a la asistencia a las víctimas
- ✓ Formación y especialización del personal



COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE



### PARA MÁS INFORMACIÓN

Todos los informes de los países, notas de orientación y publicaciones están disponibles en línea



[www.coe.int/trafficking](http://www.coe.int/trafficking)  
[trafficking@coe.int](mailto:trafficking@coe.int)